



MENDOZA ARGENTINA

Convocatoria de Talleres en el Teatro Independencia

Área de Formación

El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, a través de la Coordinación del Teatro Independencia, como parte de una política cultural de acceso al conocimiento y capacitaciones en diversas disciplinas, convoca a la presentación de Proyectos para la realización de talleres en las Salas de Formación del Teatro Independencia. El concepto que prima respecto de la presentación de los talleres es la visibilización y profesionalización de las artes escénicas para con el sector artístico, generando así un aporte en su desarrollo.

Artículo 1: Objeto

Llámesese a convocatoria para el dictado de talleres a realizarse durante el año 2023. Los mismos podrán ser destinados a diferentes públicos de diferentes edades. Serán seleccionados talleres en un formato anual. Las propuestas presentadas a la convocatoria deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en el presente reglamento. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos ni acepten íntegramente los artículos especificados quedarán excluidos de la misma. La sola presentación a la convocatoria implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes Bases.

Artículo 2: Plazo y forma de presentación de la propuesta.

Las propuestas serán recibidas desde el día de la publicación de la presente convocatoria en la web del Ministerio de Cultura y Turismo (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/>) hasta las 23:59hs del día 25 de marzo del 2023, quedando fuera de convocatoria aquellas presentaciones fuera de

término.

Las propuestas deberán completar el siguiente formulario:

<https://forms.gle/QFdvXvih5ZPEcPVq6>

El mismo requiere información personal del o la responsable, sus antecedentes y un archivo en formato PDF con la descripción del taller, objetivos, cupo alumnos, días y horarios, a quien está orientado, y toda aquella información que consideren importante ponderar. La recepción de los talleres será exclusivamente de manera virtual.

Pueden participar en la convocatoria profesores de danza (en todas sus disciplinas) teatro, música, canto, dramaturgia, gestión cultural y otras disciplinas vinculadas a las artes escénicas, idóneos en su propuesta. Se pueden presentar en forma individual o grupal. En el supuesto de taller grupal, si el mismo resultase seleccionado, se deberá designar a uno de los docentes que represente al resto en todo trámite ante la Dirección del Teatro Independencia. Las consultas para más información serán recepcionadas y respondidas mediante el siguiente mail: areaformaciontimza@gmail.com

Art. 3: De las Propuestas

- a-Deben estar destinadas a la demanda que el sector reclame, es decir que tengan un público cautivo real y que además se adecuen a una diversidad de disciplinas que abarquen una formación integral.
- b-Deben ser sensibles a las perspectivas de género, identidad de género, cuidados interpersonales y contrarias a cualquier práctica de violencia en su contenido.
- c-Deben adaptarse a las condiciones edilicias y técnicas de las Salas de Formación del Teatro Independencia, la misma cuenta con 3 salas de danza sin equipamiento de sonido, 2 salas para usos múltiples sin equipamiento de sonido, baños, dispenser de agua, servicio de seguridad de ingreso, servicio de limpieza y servicio de emergencia. La institución no está obligada bajo ningún aspecto a contratar elementos técnicos por fuera de los que posee la misma.

Art. 4: De la selección

La selección de propuestas será realizado por la coordinación del Teatro junto a personal idóneo del Ministerio de Cultura y Turismo, los mismo se expedirán el día 28 de Marzo y el fallo que se emita será de carácter inapelable.

Art. 5: De los Seleccionados

El resultado de la selección será notificada por correo electrónico a los talleristas seleccionados. Una vez notificados, se procederá al trámite administrativo correspondiente respecto al alquiler de las salas y a la firma de convenio de uso de las mismas, donde quedan expresadas las particularidades y aclaraciones correspondientes. Los montos están sujetos a lo establecido según la Ley Impositiva Nro. 9432 artículo 7 en el formato alquiler hasta un máximo de dos horas por día.

Art. 6: Facultad del Ministerio

Ante cualquier situación no contemplada en las presentes bases o si se suscita algún problema de interpretación de las mismas, será resuelto por la coordinadora del Teatro Independencia.